



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 375.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LIBERACIÓN DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DÍAS 6 AL 9 Y 14 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2009.

VISTA: La proximidad de la fecha de la fiesta religiosa de la Virgen de Caacupé, y el gran movimiento de pasajeros que en ella se registra cada año; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con suficientes medios de transporte público de pasajeros, a fin de facilitar el traslado de la ciudadanía hasta el Santuario de la Virgen de Caacupé.

Que, el tema de referencia fue tratado y aprobado por unanimidad en la XIII Reunión Ordinaria del Consejo, de fecha 12 de noviembre de 2009.

EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la liberación de horarios para las Empresas de Transporte Público de Pasajeros Intermunicipales, en todo el territorio nacional, para los siguientes días:

Desde el 6 de diciembre de 2009, a partir de las 17:00 horas al 09 de diciembre de 2009, hasta las 12:00 horas.

Desde el 14 de diciembre de 2009, a partir de las 05:00 horas, al 15 de diciembre de 2009, hasta las 24:00 horas.

Las Empresas Permisitarias; tendrán como origen del servicio, en los días festivos referidos, la Terminal de Ómnibus de Asunción o las ciudades indicadas en la Resolución por la cual se les otorga el permiso para la prestación de Servicio Público de Pasajeros, siendo para este caso, en los días mencionados el destino la Ciudad de Caacupé.

Artículo 2°.- Las Empresas afectadas por este servicio, podrán disminuir sus frecuencias en sus itinerarios habituales hasta un 70% (setenta por ciento).

Artículo 3°.- Las Empresas de Transporte de Pasajeros que prestan servicio de corta, media y larga distancia, no podrán modificar sus itinerarios y deberán de ajustarse a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, entendiéndose que solamente podrán variar sus horarios y frecuencias dentro de su propio itinerario establecido.

Artículo 4°.- Los vehículos afectados para este servicio deberán llevar inscripto o adherido en el parabrisas delantero, costado derecho, la siguiente leyenda: "A CAACUPE", con una dimensión de 15 cm. por 50 cm.



[Handwritten signature]

*Sr. Percio Duarte
Rep. Tran. Transp.*



[Handwritten signature]
Clemente Sambría
Presidente del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 375.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LIBERACIÓN DE HORARIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ENTRE LOS DÍAS 6 AL 9 Y 14 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.-

.../2/...

Artículo 5°.- *Notificar lo dispuesto en la presente Resolución para su cumplimiento a la Terminal de Ómnibus de Asunción, Dirección de Control y Fiscalización de Servicios, Dirección de Transporte Terrestre y a las demás autoridades de tránsito del país.*

Artículo 6°.- *La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaria de Actas y un Miembro del Consejo.*

Artículo 7°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*



KAROLINE MACCHI ANZANI
SECRETARIA DE ACTAS
CONSEJO DE DINATRAN

Sr. Percio Duarte
Rep. Tran. Transp.



Clemente Sanabria
M. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte